



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 JUN 2023

VISTOS: El Memorándum N° 029-2023/GRP-401000-401400 de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N° 0266-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 249-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 0482-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de abril de 2023, el Informe N° 498-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de abril de 2023, el Memorándum N° 227-2023/GRP-401000-401300 de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N° 040-2023/GRP-401000-401300 de fecha 05 de mayo de 2023, la Resolución Gerencia Sub Regional N° 220-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 26-2023/GRP-401000-401200 de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 59-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de mayo de 2023, y el Informe N° 1178-2023/GRP-460000 de fecha 16 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Memorándum N° 029-2023/GRP-401000-401400 de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura le solicita a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", cuyo monto de inversión es de S/ 346,942.00;

Que, con Informe N° 0266-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de marzo de 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos le solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de las especificaciones técnicas de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" con un valor referencial de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 249-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal le comunica a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna lo siguiente: "Que, ante el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, este despacho opina y recomienda APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" con un valor estimado de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023, debiéndose emitir el actor administrativo correspondiente (...);

Que, a través de la Resolución Gerencia Sub Regional N° 220-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" con un valor estimado de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023;

Que, con Informe N° 0482-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de abril de 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos le solicita a la Dirección Sub

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

26 JUN 2023

Regional de Infraestructura, la adquisición antes indicada, debiéndose remitir el presente expediente a la Oficina Sub Regional de Administración para su trámite y acciones subsiguientes;

Que, con Informe N° 498-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de abril de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, le solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, tenga a bien solicitar a quien correspondas realice el procedimiento de la adquisición, las mismas que deberán ser asignadas a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; para las múltiples actividades de monitoreo de las obras que ejecuta esta entidad;

Que, mediante Memorándum N° 227-2023/GRP-401000-401300 de fecha 02 de mayo de 2023, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración le solicita a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, aprobación de certificación presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Que, mediante Informe N° 26-2023/GRP-401000-401200 de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto le comunica a la Oficina Sub Regional de Administración, que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR, para la implementación de la IOARR DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", y recomienda se siga con el procedimiento establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, artículo 11.4, por lo que se debe solicitar al Titular del Pliego la emisión de la Resolución respectiva que autorice la COMPRA DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES NUEVAS PARA LA SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA GSRLCC;

Que, con Informe N° 040-2023/GRP-401000-401300 de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración le recomienda a la Gerencia Sub Regional continuar con el procedimiento establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, artículo 11.4, para lo cual se debe solicitar al Titular del Pliego la emisión de la Resolución respectiva que autorice la COMPRA DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES NUEVAS PARA LA SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA GSRLCC;

Que, mediante Informe N° 59-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, le comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, que para atender los requerimientos de transporte y las necesidades de traslado del personal técnico, realizar supervisiones y monitoreo de obras de infraestructura, resulta necesario contar con el acto resolutivo que autorice la adquisición e implementación de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC", en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, textualmente establece: "11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 JUN 2023

los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;



Que, en este contexto normativo, en mérito al Memorándum N° 029-2023/GRP-401000-401400 de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 0266-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de marzo de 2023 emitido por la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 249-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de abril de 2023 emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el Informe N° 0482-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de abril de 2023 emitido por la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 498-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de abril de 2023 emitido por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Memorándum N° 227-2023/GRP-401000-401300 de fecha 02 de mayo de 2023 y el Informe N° 040-2023/GRP-401000-401300 de fecha 05 de mayo de 2023, emitidos por la Oficina Sub Regional de Administración, los cuales han otorgado su opinión técnica y legal favorable por la implementación de la IOARR DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC” con CUI N° 2561052, cuyas especificaciones técnicas han sido aprobadas mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 220-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de abril de 2023, con un valor estimado de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2023, y que cuenta con la respectiva certificación presupuestal a través del Informe N° 26-2023/GRP-401000-401200 de fecha 04 de mayo de 2023 de la Dirección de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – ONCOR; la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, mediante Informe N° 59-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de mayo de 2023, ha concluido y recomendado que para atender los requerimientos de transporte y las necesidades de traslado de su personal técnico, realizar supervisiones y monitoreo de obras de infraestructura, resulta necesario contar con el acto resolutivo que autorice la adquisición e implementación de la precitada IOARR en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, en este contexto normativo, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1178-2023/GRP-460000 de fecha 16 de mayo de 2023, corresponde al despacho emitir el acto resolutivo que AUTORICE a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para que en el presente Año 2023, realice la ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

26 JUN 2023

todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para que en el presente Año 2023, realice la ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MÓVILES PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GSRLCC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura para que a través de la Oficina de Trámite Documentario, cumpla con el envío de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en el modo y forma de Ley; COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL



LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL